



**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**  
MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA**



**Resolución de Alcaldía N° 406-2022-MPT-A.-**

**Puerto Maldonado; 14 de julio de 2022**

**EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA**

**VISTO:**

Carta N° 004-2022-MPT-PCUDSC de fecha 13 de julio de 2022, Informe N° 003-2022-MPT-CUDS de fecha 07 de julio de 2022, Informe N° 004-2022-MPT-CUDS de fecha 07 de julio de 2022, Informe N° 005-2022-MPT-CUDS de fecha 12 de julio de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo II del Título Preliminar establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, establece que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conforme de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Públicos", requiriendo la aprobación de la ejecución de los resultados de avance periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 348-2021-MPT-A, Declara dar inicio de las acciones de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Tambopata, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 270-2022-MPT-A, se dispuso la designación y aprobación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, debo indicar que la resolución ha sido objeto de modificaciones, viene llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 341-2022-MPT-A, Aprobar el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Tambopata, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01,(a continuación indicar si existieran periodos anteriores al que se informa que hayan sido aprobados y con qué resoluciones);

Que, mediante Carta N° 004-2022-MPT-PCUDS, de fecha 13 de Julio del 2022, la Presidente de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Tambopata, remite aprobación de resultados de avance de información de la Cuentas Contables para la Depuración y Sinceramiento Contable para que sea aprobado mediante acto resolutorio la aprobación de los resultados de avance de la información de las siguientes cuentas contables:

- 1205 Servicios y Otros Contratos Por Anticipados
- 1402 Acciones y Participación de Capital
- 1301 Bienes y Suministros de Funcionamiento

El mismo que cuenta con la conformidad documentada ante la comisión y los miembros de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento, a fin de registrar las notas contables para la presentación de la Información Financiera al Primer Semestre del 2022, ante Dirección de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;





Resolución de Alcaldía N° 406-2022-MPT-A.-

Que, mediante Informe N° 003-2022-MPT-GAF-CUDS de fecha 06 de Julio del 2022, se remite informe de avance de la cuenta 1205 Servicios y Otros Contratos Por Anticipados de acuerdo al Plan de Depuración y Sinceramiento de la Municipalidad Provincial de Tambopata;

Que, mediante Informe N° 004-2022-MPT-GAF-CUDS de fecha 07 de Julio del 2022, se remite informe de avance de la cuenta 1402 Acciones y Participación de Capital de acuerdo al Plan de Depuración y Sinceramiento de la Municipalidad Provincial de Tambopata;

Que, mediante Informe N° 005-2022-MPT-GAF-CUDS de fecha 12 de Julio del 2022, se remite informe de avance de la cuenta 1301 Bienes y Suministros de Funcionamiento de acuerdo al Plan de Depuración y Sinceramiento de la Municipalidad Provincial de Tambopata;

Que, de conformidad al numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" y con el visto bueno de las áreas competentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, los resultados de avances del periodo al Primer Semestre de acuerdo al Plan de Depuración y Sinceramiento de la Municipalidad Provincial de Tambopata, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos".

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo anterior, en el periodo Primer Semestre de 2022, por la Sub Gerencia de Contabilidad bajo la supervisión de la Gerencia de Administración y Finanzas, a nivel de la Unidad Ejecutora 301471 Municipalidad Provincial de Tambopata; y asimismo, confirmar, los registros contables a la comisión Única.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER**, la presentación de esta Resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, es estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR**, la presente disposición a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, áreas pertinentes para su conocimiento y fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE y CÚMPLASE.**

FR/IK /Alcalde  
IB/A/IG:  
C.C.  
Z.M.  
GAF  
GAF  
Intensado  
Arc/Nva

Municipalidad Provincial de Tambopata  
Madre de Dios  
  
Mg. Francisco Keler Rengifo Khan  
ALCALDE





"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA**



**Resolución de Alcaldía N° 407-2022-MPT-A.-**

**Puerto Maldonado; 15 de julio de 2022**

**EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA**

**VISTO:**

Informe N° 008-2022-MPT-CTM, de fecha 15 de julio de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo II del Título Preliminar establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 28440 - Ley de Elecciones de Municipalidades de Centros Poblados, modificada por el Art. 3° de la Ley N° 31079, sobre el Padrón Electoral establece que: "El RENIEC elabora y actualiza el padrón electoral a utilizarse en las elecciones de las municipalidades de centros poblados Asimismo, en la Segunda Disposición Complementaria y Transitoria sobre actualización de UBIGEOS, señala: "En un plazo de dos (2) a/los a partir de la vigencia de la presente ley, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil realiza las adecuaciones técnicas necesarias a fin de que los registros de identificación y códigos de ubicación geográfica (ubigeo) actualicen los registros de los centros poblados siendo esto así, el plazo vence el 28 de noviembre del presente año en curso y las elecciones de autoridades municipalidades de las Municipalidades de Centros Poblados se llevarán a cabo el 06 de noviembre, estableciendo la convocatoria con 240 días de anticipación;

Que, mediante Ordenanza N° 0003-2022-CMPT-SO, de fecha 04 de marzo de 2022, se aprueba el Reglamento para la Elección de Autoridades Municipales de los Centros Poblados de Mavila, Alegría, Santa Rosa y la Joya, de la Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 205-2022-MPT-A, de fecha 01 de abril de 2022, se CONFORMA, la Comisión Técnica Provincial de Tambopata;

Que, mediante Informe N° 008-2022-MPT-CTM, de fecha 15 de julio de 2022, el presidente de la Comisión Técnica Municipal, remite informe a fin de emitir resolución de alcaldía de "Cierre del Padrón Electoral";

Que, de conformidad al numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" y con el visto bueno de las áreas competentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DISPONER,** EL CIERRE DEL PADRÓN ELECTORAL para la Elección de Autoridades Municipales de los Centros Poblados de Mavila, Alegría, Santa Rosa y la Joya, de la Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, cumpliendo con lo establecido con la norma municipal y de carácter nacional y normatividad aplicable en la materia.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente Resolución, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Comunidades Nativas Participación Ciudadana.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR,** la presente disposición a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Comunidades Nativas Participación Ciudadana y a las áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

**REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.**

FECH: alcalde  
P.A./D.D.  
C.C.  
G.M.  
G.A./  
Interesado  
Archivo



Municipalidad Provincial de Tambopata  
Madre de Dios  
  
Mg. Francisco Keler Rengifo Khan  
ALCALDE